

BAQUEDANO, 20 MAYO 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1033

VISTOS:

1. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
2. El Decreto Ley Nro. 799, sobre uso y circulación de vehículos fiscales
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

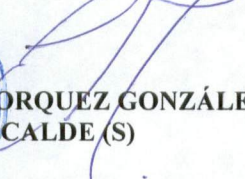
DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el uso del vehículo Municipal Mini Bus Mercedes Benz Placa Patente WJ - 9560, para que pueda trasladar a los funcionarios municipales y de los servicios traspasados hasta la localidad de Antofagasta el día 20 de mayo del año 2009, en horario de 17: 00 hrs a 20:30 hrs.
 2. **DESÍGNESE** como conductor del vehículo placa patente WJ-9560 al trabajador señor Juan Berrios Gatica; R.U.T. N° 16.349.626-7.
 3. **PÁGUESE** al conductor señor Juan Berrios Gatica las horas extraordinarias efectivamente trabajadas, de acuerdo a la legislación vigente.
 4. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Personal, Control y Área Traspasada de Salud, para su conocimiento.
1. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GLADYS JEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



EDUARDO BORQUEZ GONZÁLES
ALCALDE (S)

(*) Art. 62 bis de la ley 18.695

EBG/GJL/RRG/nvr.

DISTRIBUCIÓN:

- COORDINACION SALUD
- PERSONAL SALUD
- CONDUCTOR
- ARCHIVO